



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
CONTROL INTERNO

Decreto Alcaldicio N° 0298 /.-

Ref.: Aprueba Grado de Cumplimiento de las Metas de PMGM 2023 del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.

Trehuaco,

25 ABR 2024

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.803 de 27 de Abril de 2002, que establece una asignación de mejoramiento a la gestión Municipal.
- 2- La ley N° 20.008 del 22.03 2005 que establece, para las Municipalidades del país, una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, a otorgarse a los funcionarios Municipales, y que se regirá por las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803.
- 3.- La ley N° 20.198 que modifica la ley N° 19.803 sobre el cálculo del monto a pagar mejoramiento de la gestión Municipal.
- 4.- La ley N° 20.723 de enero de 2014, que modifica la ley N° 19.803 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, para homologarla con la ley N° 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.
- 5.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0759 del 29.04.2014
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°741 del 28 de diciembre de 2022 que establece los objetivos y metas consideradas en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, correspondiente al año 2023.
- 7.-El Decreto N°704 del 16 de diciembre de 2022, que nombra al Comité Técnico para el PMG 2023.
- 8.-El Decreto N°858 del 26 de diciembre de 2023,que aprueba modificación del PMG 2023.
- 8.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°100 del 01.04.2024 con el que se aprobó el informe de grado de cumplimiento de objetivos institucionales y metas colectivas, correspondientes al año 2023, según informe emanado del Director de Control Interno.
- 9.-El Informe de cumplimiento de las metas propuestas en el PMG 2023, elaborado por El Director de Control Interno.
- 10.-El Certificado N°26 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Secretaría Municipal, que da cuenta de la aprobación del H. Concejo Municipal del Cumplimiento de metas del PMG 2023.
- 8.- El dictamen N°65.297 del 17.10.2011 que establece quienes tienen derecho a percibir esta asignación



- 9.- El dictamen N° 72.102 de 17.01.2014 y el dictamen N° 16.195 del 01.03.2016 que establecen modo de cálculo para comparación con escala única de sueldos.
- 10.- La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y
- 11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La dotación de personal del municipio vigente al 31 de diciembre de 2023 y en servicio al 01 de enero de 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el siguiente grado de cumplimiento de las metas del personal de las Áreas de Trabajo Municipales de carácter colectivo que se indica:

	Área de Trabajo	Cumplimiento
01	Alcaldía, Sec. Municipal, Control Interno y Seguridad Pública.	100%
02	Administración	100%
03	Secplan	100%
04	Administración y Finanzas- Transito	100%
05	Dirección de Obras Municipales	100%
06	Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
07	Juzgado de Policía Local	100%

- 2.- Déjese establecido que el porcentaje de cumplimiento de la asignación de mejoramiento de carácter institucional es de un 100%.

- 3.- Otorgase a los funcionarios de Planta y Contrata, una asignación imponible y tributable de mejoramiento de la gestión Municipal, establecida en el Art. N° 1 de la ley N° 19.803, y al Art. N° 1 de la ley N° 20.008 y modificado en sus porcentajes en la ley N° 20.198 y N° 20.723:

- 3.1.- Una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de un 15% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, como componente base, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

- 3.2.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo a la gestión institucional correspondiente a un 7.6% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

- 3.3.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, a los funcionarios que se hayan desempeñado en el año 2021, y que hayan efectivamente realizado metas de un 8%.

- 4.- De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la ley N° 20.723. Se efectuó la comparación entre asignaciones de la escala Municipal y la escala única de sueldos, con el siguiente resultado:



	GRADO	SECTOR MUNICIPAL		SECTOR PÚBLICO		DIFERENCIAL	MUNICIPAL PMG DETERMINADO DICTAMEN N° 18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR MENSUAL	PMG A PAGAR TRIMESTRAL	PMG A PAGAR ANUAL	PMG A PAGAR 2023 ANUAL
		TOTAL ASIGNACION	PMG	TOTAL ASIGNACION	PMG						
ALCALDE	5	2.502.009	765.615	2.862.916	876.052	110.438	765.615	765.615	2.296.844	9.187.377	9.187.377
DIRECTIVO	7	2.002.700	612.826	2.342.908	716.930	104.104	612.826	612.826	1.838.479	7.353.914	7.353.914
	9	1.406.824	430.488	1.935.235	592.182	161.694	430.488	430.488	1.291.464	5.165.858	5.165.858
PROFESIONAL	11	993.534	304.021	1.626.974	497.854	193.833	304.021	304.021	912.064	3.648.257	3.648.257
	12	940.212	287.705	1.493.037	456.869	169.164	287.705	287.705	863.115	3.452.458	3.452.458
	10	1.175.576	359.726	1.740.262	532.520	172.794	359.726	359.726	1.079.179	4.316.715	4.316.715
	11	993.534	304.021	1.598.189	489.046	185.024	304.021	304.021	912.064	3.648.257	3.648.257
TECNICO	12	820.446	251.056	1.468.005	449.210	198.153	251.056	251.056	753.169	3.012.678	3.012.678
	13	820.446	251.056	1.344.676	411.471	160.414	251.056	251.056	753.169	3.012.678	3.012.678
	12	940.212	287.705	1.468.005	449.210	161.505	287.705	287.705	863.115	3.452.458	3.452.458
	13	820.446	251.056	1.344.676	411.471	160.414	251.056	251.056	753.169	3.012.678	3.012.678
	14	729.392	223.194	1.231.837	376.942	153.748	223.194	223.194	669.582	2.678.327	2.678.327
ADMINISTRATIVO	15	651.772	199.442	1.129.047	345.488	146.046	199.442	199.442	598.327	2.393.307	2.393.307
Y AUXILIARES	16	627.165	191.912	1.035.102	316.741	124.829	191.912	191.912	575.737	2.302.950	2.302.950
	17	563.984	172.579	949.504	290.548	117.969	172.579	172.579	517.737	2.070.949	2.070.949
	18	537.951	164.613	922.205	282.195	117.582	164.613	164.613	493.839	1.975.356	1.975.356
	19	533.120	163.135	837.256	256.200	93.066	163.135	163.135	489.404	1.957.617	1.957.617

5.- El pago se realizará en los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre de 2024, y el monto a cancelar en cada cuota será el equivalente al valor acumulado de los meses de Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre de 2024.

6- El Departamento de Administración y Finanzas procederá a cancelar dicha asignación, en las fechas indicadas en el presente Decreto Alcaldicio, y de acuerdo a nómina adjunta donde se detallan los montos a pagar por funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/EOA

Distribución:

ALCALDE/ DAF/ PERSONAL/ TRANSPARENCIA/ SEC. MUNICIPAL/ DIDEKO/ SECPLAN/ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL/ JUZGADO DE POLICIA LOCAL/ DOM/ ARCHIVO CONTROL

